



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 044-2016-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 19 de enero de 2016

Vistos; la Nota Informativa 002 -CSST-HVLH-2015, emitida por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Víctor Larco Herrera y el Acta de Reunión N° 07 CSST-HVLH de fecha 19 de enero de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 29873, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que se encuentra regulado por el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el mismo que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, el inciso c) del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se indica como una de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo la de aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene por objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 192-2015-DG-HVLH, de fecha 21 de julio de 2015, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Víctor Larco Herrera-CSST;

Que, mediante documento del Visto, el Presidente del CSST del Hospital Víctor Larco Herrera, remite el proyecto del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Víctor Larco Herrera el mismo que ha sido aprobado por el Comité a su cargo en la reunión realizada el 19 de enero de 2016, la misma que cuenta con la disponibilidad presupuestal mediante Nota Informativa N° 014-OEPE-HVLH-2016;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, del Jefe de la Oficina de Personal, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, de la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera";y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el **PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AÑO 2016** del Hospital Víctor Larco Herrera, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y consta de once (11) folios.

Artículo 2°.- El Programa aprobado en el artículo precedente, es de cumplimiento obligatorio por todas las dependencias asistenciales y administrativas del Hospital Víctor Larco Herrera.

Artículo 3°.- Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese y comuníquese

GE/CLMYRV

Distribución:

- Unidades Orgánicas del HVLH.
- Miembro del CSST-HVLH
- Archivo

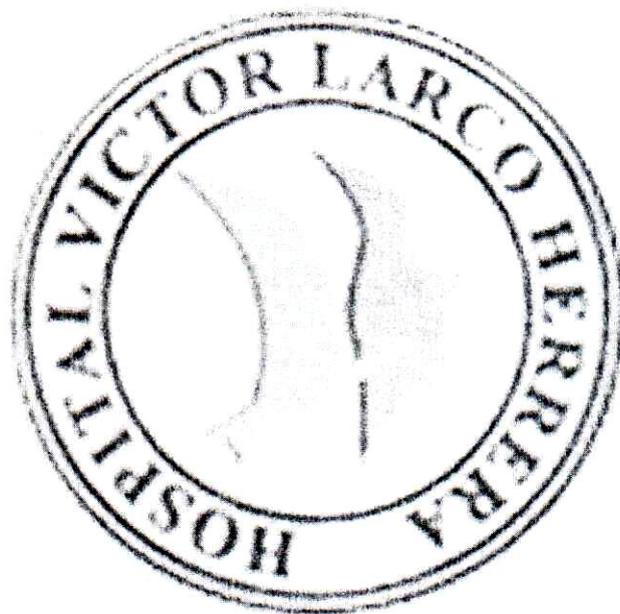
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. Cibella Vargas Cajalanza
Directora General
CMB 24324 RNE 12213



HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



2016





INDICE

	Pág.
I. INTRODUCCION	3
II. OBJETIVO	3
III. FINALIDAD	3
IV. ALCANCE	3
V. BASE LEGAL	3 - 4
VI. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5
VII. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	6 - 9
VIII. RESPONSABILIDAD	9
ANEXOS	10





I. INTRODUCCIÓN

El Hospital especializado "Víctor Larco Herrera" es el Hospital Psiquiátrico más antiguo y prestigiado del Perú, se inauguró el 01 de enero de 1918 con el nombre de Asilo Colonia de la Magdalena; denominado desde 1,930 Hospital "Víctor Larco Herrera"

Durante casi medio siglo el hospital estuvo bajo la administración de la Beneficencia Pública, hasta el año 1960 en que paso a depender administrativa y normativamente del Ministerio de Salud, la propiedad pasa junto con la Beneficencia al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social la que realizó la descentralización de la Beneficencia Pública al Municipio de Lima en el año 2011 en el que se encuentra hasta hoy; y encontrándonos a la espera de la transferencia de la pertenencia definitiva junto a otras instituciones hospitalarias que estuvieron a cargo de la Beneficencia Pública de Lima.

Hoy nuestra institución tiene como objetivo fortalecer la Salud Mental promoviendo estilos de vida y entornos saludables articulando la atención altamente especializado en la población con calidad y calidez

II. OBJETIVO

El Hospital Víctor Larco Herrera considera que la seguridad y salud de sus trabajadores es un aspecto fundamental para el desarrollo de la organización, por lo cual la gestión está comprometida con el control de los riesgos inherentes a sus actividades, en cumplimiento de las normas vigentes, la disponibilidad de los recursos necesarios, promoviendo la participación activa de todos los trabajadores de nuestra institución

III. FINALIDAD

Promover una cultura de prevención de los riesgos laborales en el Hospital Víctor Larco Herrera, sobre la base legal vigente y la cual se sustenta a continuación.

IV. ALCANCE

El presente programa se aplica a todas las áreas del Hospital Víctor Larco Herrera

V. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, DS. 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley.
3. Ley 30222 "Ley que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, DS. 010-2014-TR. Normas complementarias para la adecuada aplicación de la Ley.
4. DS. 002-2013-TR que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo





5. Resolución Ministerial 763-2010/MINSA que aprueba el Plan Nacional de Prevención del VHB, VIH y la TB por riesgo ocupacional en los trabajadores de salud 2010-2015
6. Resolución Ministerial 312-2011/MINSA que aprueba los protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Obligatorios por Actividad. y la modificatoria con Resolución Ministerial 571-2014/MINSA.
7. Resolución Directoral N°050-2015-DG-VLH que aprueba el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2015
8. RM. N° 004-2014/MINSA protocolo de exámenes médicos ocupaciones y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
9. RM N° 050-2013-TR. Aprueba los formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
10. RM. N° 148-2012-TR. Aprueban las guías y formatos referenciales para el proceso de elección de los representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo- CSST y de instalación en el sector público de fecha 07 de Junio 2012.
11. RM. N° 069-2010/MINSA Aprueban el documento técnico "Evaluación y calificación de la invalidez por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Toda la norma. La norma establece los aspectos técnicos que deben tomarse en cuenta para la evaluación y la calificación de la invalidez de un trabajador, a causa de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
12. RM. N° 375-2008-TR. Normas Básicas de Ergonomía y Procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico. Toda la norma. La norma regula de manera general los aspectos básicos de ergonomía, tales como: manipulación manual de carga, posturas, equipos y herramientas, condiciones ambientales como ruido, temperatura, iluminación, radiaciones, sustancias químicas, organización de trabajo, identificación de riesgos disergonómicos, entre otros.
13. RM. N° 480-08/MINSA Listado de enfermedades profesionales en la NT. N° 068-08.MINSA/DGSP-V.1.
14. Ley N° 28048, Ley N° 29783 Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto. Y Decreto Supremo N° 009-2004-TR. Reglamento de la Ley de protección a favor de la mujer gestante.
15. Ley N° 28456. Ley del Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico. 11° inciso b), e) y g). Establece el derecho a un ambiente adecuado para su salud física y mental e integridad personal, y su DS. N° 012-2008-SA. Reglamento de la Ley del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico.
16. DS. N° 003-97-TR. Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral 25° inciso a) y 30°. Regula como una causal de despido por falta grave la reiterada inobservancia del Reglamento de Seguridad e





Higiene Industrial, aprobados o expedidos por la autoridad competente que revista gravedad.

VI. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El hospital Víctor Larco Herrera, en el marco de un proceso de diálogo franco y constructivo, adopta la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.1 OBJETO DE LA POLÍTICA

Prevenir los accidentes laborales, enfermedades ocupacionales y reducir los riesgos de los daños que se podría ocasionar a la salud de los trabajadores que sean consecuencia de la labor diaria que realizan en el hospital.

6.2 PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA NACIONAL

- 6.2.1 **Prevención.** Establecer medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de todo trabajador, considerando todos los factores que incidan en la seguridad y salud en el trabajo.
- 6.2.2 **Gestión Integral.** Integrar la promoción de la seguridad y salud en el trabajo dentro de las políticas nacionales y la gestión general de toda unidad productiva de bienes y servicios.
- 6.2.3 **Responsabilidad.** Asumir oportunamente las implicancias económicas y las contempladas en las normas vigentes, derivadas de un accidente o enfermedad que sufra una persona en el desempeño de sus actividades productivas o a consecuencia de éstas.
- 6.2.4 **Universalización.** Procurar el aseguramiento de todos los riesgos de trabajo a todos los trabajadores en todas las actividades productivas de bienes y servicios
- 6.2.5 **Atención Integral de la Salud.** Garantizar que toda persona que trabaje cuente con ambientes de trabajo saludables y fomente estilos de vida saludables. Garantizar que toda persona que sufra un accidente de trabajo por enfermedad profesional reciba todas las prestaciones que requiera para su recuperación y rehabilitación procurando su reinserción laboral.
- 6.2.6 **Participación y Diálogo Social.** Promover mecanismos que aseguren la participación efectiva de las organizaciones de empleadores y trabajadores en la adopción de mejoras en materia de seguridad y salud en el trabajo.





6.3 OBJETIVO DEL PROGRAMA

6.3.1 OBJETIVO GENERAL

Impulsar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en el hospital.

6.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFIVOS

- Identificar y evaluar los riesgos en los procedimientos, instalaciones o situaciones que puedan causar accidentes, incidentes o enfermedades a los trabajadores del hospital.
- Capacitar a los trabajadores en temas de Seguridad y salud en el Trabajo.
- Establecer las actividades que permitan prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en los trabajadores del hospital.
- Controlar los riesgos inherentes a las actividades del hospital en cumplimiento de las normas vigentes.
- Efectuar seguimiento médico al personal expuesto a posibles riesgos de contaminación ocupacional.
- Llevar un registro adecuado de los exámenes médicos, consultas médicas y de los casos de enfermedades ocupacionales, su tratamiento y seguimiento.

VII. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.1 INSTALACIÓN COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Víctor Larco Herrera fue aprobado con fecha 21 de julio del 2015 y viene desarrollando sus actividades desde entonces para lograr la aprobación de del Reglamento y Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Este Comité tiene como objetivo promover la salud y seguridad en el trabajo, así como desarrollar funciones con sujeción a lo señalado en la Ley y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.





7.2 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS

Se gestionará e implementará la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales, así como el mapa de riesgos del hospital, el que se desarrollará en el transcurso de año

7.3 ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR

Gestionar la asignación de recursos necesarios para la implementación y ejecución de las actividades contenidas en el presente programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Víctor Larco Herrera

Liderar y hacer cumplir el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital, manifestando un compromiso visible con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de nuestro hospital

Realizar la difusión respectiva a todo el personal del hospital del Presente Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.4 FUNCIONES

7.4.1 DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN LE TRABAJO

Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Víctor Larco Herrera

7.4.2 DE LA UNIDAD DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

7.4.2.1 Elaborar, Organizar, establecer y supervisar el cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.4.2.2 Asesorar y apoyar en la ejecución de las actividades programadas

7.4.2.3 Mantener un archivo con los subprocesos y registros del Programa Anual

7.4.3 DE LOS TRABAJADORES

7.4.4 Participación de las actividades correspondientes tanto ordinarias y extraordinarias.

7.4.5 Cumplir con el presente Programa, asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deben emprender

7.5 ELEMENTOS DEL PROGRAMA

7.5.1 CONTROL DE RIESGOS

Se elaborará el Plan de intervención para controlar los riesgos identificados, de acuerdo al análisis del IPER y de los Mapas de Riesgo de todas las áreas del hospital. Plantear medidas que deben implementarse y ejecutarse para controlar





los riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicológicos, así como optimizar las medidas de Bioseguridad que garanticen la salud y seguridad en nuestros trabajadores. La unidad de Salud y Seguridad en el Trabajo (SST) en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo del Hospital y con los demás Departamentos y Servicios involucrados realizarán las acciones de control de los riesgos ocupacionales de todos los trabajadores del hospital.

7.5.2 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO

Se implementará un programa de capacitación con temas relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Estas se realizarán de acuerdo a la normatividad vigente, es decir, como mínimo cuatro al año, de acuerdo a la actividad ocupacional. La estrategia de implementación de las mismas será desarrollada por la Unidad de Salud Ocupacional en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del HVLH y el Comité de Plan de Desarrollo de las personas de nuestro Hospital

7.5.3 VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD.

Se gestionará el desarrollo e implementación del IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos) y del Mapa de Riesgos del HVLH, luego se realizarán inspecciones mensuales de seguridad en las distintas áreas del hospital Víctor Larco Herrera que nos permitirá generar información para el control de Riesgos ocupacionales así como para que el Comité de Defensa Civil del HVLH actualice los planes de evacuación, señalización y Emergencia.

7.5.4 PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD

Se formulará el Programa de Salud, los exámenes médico ocupacionales, registro de enfermedades ocupacional y se realizará la vigilancia epidemiológica de salud en el hospital.

7.5.5 MEJORA CONTÍNUA

Se establecerán los indicadores de gestión, se realizarán inspecciones internas del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, monitoreo del desempeño y auditoría interna tanto programada como no programada.

7.5.6 GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se formularán los principales Documentos de Gestión, se desarrollarán reuniones ordinaria mensuales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y extraordinarias si fuera el caso.





7.5.7 CONTROL DE LA EJECUCIÓN

El control será realizado por el encargado de la Unidad de SST y en forma facultativa los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este se realizará en forma mensual y consistirá en la revisión de los registros y resultados obtenidos.

7.6 REGISTRO

El área de la Unidad de SST deberá formular y actualizar los registros necesarios de las actividades realizadas

7.7 EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA.

La efectividad anual de la Seguridad y Salud en el Trabajo del hospital deberá medirse y revisarse por medio de lo siguiente:

Se monitoreará los acuerdos tomados en las reuniones mensuales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Se controlará la asistencia del personal a las capacitaciones, sesiones educativas, y charlas programadas

Se registrará el cumplimiento de Simulacros y Entrenamientos de la Brigada de Emergencia.

VIII. RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del presente plan lo asumirá el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) y la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo.





ANEXOS





PERU

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA

7.9 PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA

		PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - AÑO 2016																					
		PROGRAMA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN																					
OBJETIVO	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META	CRONOGRAMA												PRESUPUESTO		RESPONSABLE				
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.					
IMPULSAR LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA	Establecer Manuales y formatos adecuados para las actividades a realizar por el CSST	Elaboración y difusión de manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	MANUAL APROBADO Y DIFUNDIDO	1		X	X	X	X	X								1,000.00	1,000.00	CSST/Unidad SST			
		Elaboración de los Formatos de gestión	DOCUMENTO DE LA UNIDAD DE SST APROBADOS	1		X	X											500.00	500.00	CSST/Unidad SST			
	Efectuar los documentos de gestión acorde a la Ley, y la identificación y evaluación de los riesgos ocupacionales que puedan causar accidentes, incidentes o enfermedades a los trabajadores del Hospital	Elaboración y difusión del Reglamento de seguridad	REGLAMENTO APROBADO Y DIFUNDIDO	1		X	X	X										1,000.00	1,000.00	CSST/Unidad SST			
		Elaboración y difusión de la Política de seguridad	POLITICA APROBADA Y DIFUNDIDA	1		X	X	X										1,000.00	1,000.00	CSST/Unidad SST			
		Elaboración del IPER	MAPA APROBADO Y DIFUNDIDO	1		X	X	X	X									60,000.00	60,000.00	CSST/Unidad SST			
	Control de los riesgos de las actividades del Hospital	Elaboración del plan de prevención y control de seguridad y salud en el trabajo	PLAN APROBADO	1					X	X								1,000.00	1,000.00	CSST/Unidad SST			
		Apoyo nutricional a los trabajadores por riesgo ocupacional (vale)	TRABAJADOR ASISTIDO	1101			X				X			X			X	480.00	528,480.00	CSST/Unidad SST			
	Efectuar un adecuado registro de incidentes y accidentes producido en los trabajadores	Diseño, Implementación y monitoreo del sistema de registro de incidentes y accidentes	SISTEMA DE REGISTRO APROBADO E IMPLEMENTADO	1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1,000.00	1,000.00	CSST/Unidad SST			
		Mapa de evacuación y Simulacro ordinario	MAPA APROBADO Y DIFUNDIDO	1			X					X				X		1,000.00	1,000.00	CSST/Unidad SST			
		Definir los temas de Seguridad y salud en el trabajo del Hospital	Elaboración y ejecución del Plan anual de capacitación	PLAN APROBADO	1		X											1,000.00	1,000.00	CSST/Unidad SST			
		Realización del seguimiento medico ocupacional al personal que labora en el Hospital.	Realización de las Evaluaciones medico ocupacionales	CERTIFICADO E INFORME MEDICO OCUPACIONAL	250			X				X			X			X	200.00	50,000.00	CSST/Unidad SST		
	Efectuar seguimiento de los implementos para la seguridad y salud en el trabajo del Hospital	Realización de Inspecciones trimestrales	Inspecciones del centro de trabajo	INFORME	4																		
			Inspección de botiquines																				
Inspección de equipos de primeros auxilios													X										
Inspección de extintores								X															
Inspección de señalización																X							
Inspección de luces de emergencia																							
TOTAL																	68,280.00	646,380.00					